



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1074/2013
Prorroga Ordenanza N° 1036 (tributaria)

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°XVI N°46 (antes N°3098), las Ordenanzas Municipales N°1036/12 y N°1044/12; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular el sistema tributario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y fijar el calendario de pagos para el mismo;

Que la Ordenanza N°1044/12, en su artículo 5º establece que a partir del año 2014, el cobro del estacionamiento en el Parque Municipal Puerto Bonito, deberá agregarse a la ordenanza tributaria;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- PRORROGUESE para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ordenanza Municipal N°1036/12, estableciendo los siguientes vencimientos para el pago de las cuotas: Primera Cuota: 15-03-2014; Segunda Cuota: 15-05-2014; Tercera Cuota: 15-07-2014; Cuarta Cuota: 15-09-2014 y Quinta Cuota: 15-11-2014.-

Artículo 2º.- Derogar el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N°1044/12.-

Artículo 3º.- Incluir en el artículo 29º de la Ordenanza Municipal N°1036/12 el inciso que se detalla a continuación:

i) Tasa por estacionamiento en el Parque Municipal Puerto Municipal ...17,50mm.

La tasa establecida en el inciso i) podrá ajustar los centavos al par más próximo. El Departamento Ejecutivo determinará por Resolución el periodo durante el cual se efectuará el cobro de esta tasa.

Artículo 4º.- Regístrate, comúñuese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



José L. Villafañco
Vicepresidente
H.C.D. Municipalidad de Epuyén